

5

**Agrupación Política Nacional
Migrante Mexicana**

4.5 Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana

El 14 de agosto de 2013 la **Agrupación Política Nacional “Migrante Mexicana”** entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 15 de agosto de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3510/13 de fecha 22 de abril de 2013, notificado por estrados a través de la Junta Local del Estado de México, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió oficio de recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual “IA-APN” y en sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número de fecha 14 de agosto de 2013, de forma extemporánea la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana presentó la siguiente documentación:

*“(...) I INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
II INFORME FINANCIERO*

- a) Escrito libre firmado por el secretario de Administración y Finanzas*
- b) Formato ‘IA-APN’ -Informe Anual,*
- c) Formato ‘IA-1-APN’–Detalle de aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- d) Formato ‘IA-2-APN’ – Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- e) Formato ‘IA-3-APN’–Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos*
- f) Formato ‘IA-4-APN’ –Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.”*

Por su parte la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/03510/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la Agrupación el 14 de agosto del mismo año, nombró al L.A.E. Jaime Vilanova Hernández como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de agosto de 2013 (**Anexo 1**).

4.5.2 Ingresos

Informe Anual

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
Total de Ingresos		\$0.00

Mediante oficio UF-DA/7277/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, en donde se le indica que los Informes anuales deberán estar suscritos y firmados por el responsable del Órgano de Finanzas o su equivalente, ya que presentaron en forma independiente dos Informes Anuales, uno por la presidenta de la agrupación y el otro por el secretario de Administración y Finanzas.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013, suscrito por el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Secretario de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana (**Anexo 4**), manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ratifico el Informe anual en ceros y escrito libre presentado mediante mi similar de fecha 14 de agosto de 2013.”

Asimismo, con escrito del 11 de septiembre de 2013, suscrito por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Presidenta y Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana (**Anexo 5**), manifestó lo siguiente:

*“En base al Oficio Núm. UF-DA/7277/13, referente a omisiones correspondientes al informe anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana; y con fundamento en los artículos 1°. 17, 41, párrafo segundo, base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso I y 83, numeral 1, inciso b, fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ; 270, numeral 1, inciso a, 273 y 278, numeral 1 inciso b), 333 numeral 1, inciso b) 336, 346, numeral 1, 347, 338 y 312, del Reglamento de Fiscalización, y Reglamento del Mérito, vigente a partir del primero de enero del dos mil doce. Con el debido Respeto me dirijo a Usted para entregar la documentación, que se encuentra en mi poder, ya que Estatutariamente dice el **"Artículo 25.- Es competencia de la Secretaria de Administración y Finanzas:***

1.- Actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la agrupación, así como la representación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario, y de los de campaña política en que actuó la agrupación a la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral de acuerdo a lo dispuesto por el Art.

2.-De acuerdo a los Reglamentos Internos reconocidos por el Instituto Federal Electoral, aprobados el 24 de mayo del 2012 y **publicados el 15 de junio del 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y sin que hasta la fecha se haya hecho cambio alguno el Sr. Luis Enrique Rodríguez Martínez es el Responsable de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Migrante Mexicana.**

A consecuencia de la Averiguación previa ante la PGR, de fecha 17 de Septiembre del 2011 con el número 56633, se tienen dos domicilios para oír notificaciones (...).”

Al respecto, la observación se consideró atendida, al confirmar la entrega del Informe Anual por parte del Secretario de Administración y Finanzas.

4.5.2.1 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.5.2.2. Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no recibió ingresos por este concepto

4.5.2.3 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto

4.5.2.3 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación se observó una cuenta bancaria con número de cliente [REDACTED] de Banamex a nombre de la agrupación, señalada en su escrito de fecha 14 de agosto de 2013, de la cual no se localizaron conciliaciones ni estados de cuenta bancarios.

En consecuencia se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012.
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta emitido por la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, en relación con los artículos 81 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 68, 78, 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior le fue notificado mediante oficio UF-DA/7277/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013, suscrito por el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Secretario de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... solicite (sic) información el 08 de agosto de 2012 para proceder a su cancelación. Esta información no se me quiso proporcionar y solo se nos informó verbalmente por parte del personal de banco (suc. Pabellón Cuauhtémoc) que ‘a consecuencia de no contar con el poder notarial que debió haber otorgado la C. María del Rocío Gálvez Espinoza en su calidad de presidenta de la agrupación Migrante Mexicana a un servidor, estábamos imposibilitados para gestionar trámites de solicitud de información, apertura y cancelación de cuentas, y ellos a proporcionarla, debiendo ser la propia presidenta quien realizara estos trámites’; finalmente comentaron que ‘la cuenta no presentaba movimientos, estaba en ceros y solo la firmaba unilateralmente la C. María del Rocío Gálvez Espinoza.

(...)”.

Asimismo, con escrito del 11 de septiembre de 2013, suscrito por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Presidenta y Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana (**Anexo 5**), manifestó lo siguiente:

“BANCOS

- 1.- *(Anexo 2) Información de la cuenta bancaria con número de cliente (██████████ de Banco Nacional de México, Suc. Pabellón Cuauhtémoc 7554 México Distrito Federal. A nombre de la Agrupación Política Migrante Mexicana APN.*

(Nota: Corresponden al ejercicio 2011, firma y nombre de Liset Ponce)”.

No obstante lo expresado por la agrupación no le eximen de la obligación de presentar la documentación solicitada por la autoridad fiscalizadora, por lo tanto, se considera que la respuesta es insatisfactoria, toda vez que no presenta los estados de cuenta y conciliaciones bancarias solicitadas por los meses de enero a diciembre de 2012, o en su caso, el documento de cancelación de la cuenta emitido por la institución bancaria.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 312, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

4.5.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$0.00

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del informe, rubro Egresos, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.5.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes.

Por este rubro la agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

4.5.3.2 Gastos en Actividades Específicas

El Informe presentado por la agrupación política no reporta ingresos o gastos por actividades específicas realizadas durante el ejercicio 2012.

En consecuencia se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso indicar las actividades realizadas así como los ingresos y egresos realizados en efectivo y/o en especie.
- En su caso, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental
- En su caso, los recibos de aportación, control de folios, contratos de donación, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.

- Las muestras de las actividades realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, en relación con los artículos 81 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 68, 100, 107, 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior le fue notificado mediante oficio UF-DA/7277/13 del 26 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013, suscrito por el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Secretario de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por lo anteriormente descrito la actividad fue nula en lo referente a actividades de Educación y Capacitación, Tareas Editoriales o de Investigación Socioeconómica y Política, atendándose únicamente los juicios y sesiones...”

Asimismo, con escrito del 11 de septiembre de 2013, suscrito por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Presidenta y Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana (**Anexo 5**), manifestó lo siguiente:

“ACTIVIDADES

4.- (Anexo 3) Información sobre las actividades de la Agrupación Política Migrante Mexicana periodo 2011-2012

a) A efecto de acreditar la siguiente información ,y toda vez que desconozco los alcances y efectos que pudieran contener las notas periodísticas , me deslindo de toda responsabilidad respecto a la información que presento ante ustedes, y que no ha rendido el Secretario de Administración y Finanzas, de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana Luis Enrique Rodríguez Martínez, Ya que como Presidenta y Representante Legal, es mi responsabilidad de respetar el derecho político electoral de todos los que representamos a esta APNMM, y como ciudadanos verificar la igualdad de derechos respeto y libertad sin ninguna distinción. Y cumpliendo con el Artículo 18 de nuestros reglamentos, el cual se cita:

‘Artículo 18.- Serán atribuciones de la Asamblea Nacional:

1º. Resolver sobre la aprobación, derogación, reforma y adiciones a los Documentos Básicos de la Agrupación. Por lo que la información expuesta no fue aprobada por la Asamblea Nacional.

- a) Actividades Realizadas*
- b) Como Presidente y representante Legal desconozco el aporte del Partido Revolucionario Institucional a favor de la Agrupación Política Migrante Mexicana.*
- c) Las pólizas están en poder del Secretario de Finanzas de la APN Luis Enrique Rodríguez Martínez.*
- d) Los recibos de las aportaciones económicas, contratos de donaciones en especie para hacer proselitismo a favor del PRI las tiene que resolver el Secretario de Finanzas.*
- e) e) Actividades Realizadas y Obtención del triunfo como diputado Estatal por el Municipio de Tlalnepantla en el XVIII distrito del Estado de México.*
- f) No se le informo a la Mesa Ejecutiva Nacional, la procedencia de los fondos para participar en la contienda electoral.*
- g) Las Delegaciones involucradas son la del Estado de México y Jalisco donde se firmó el acuerdo de colaboración.*
- h) Responsabilidades del Secretario de Administración y Finanzas, Artículo 25 numeral 4 y 7*
- i) Art. 25 numeral 4.- Presentar informe anual a la Asamblea Nacional, sobre la situación financiera que guarda la agrupación.*
- j) Art. 25 numeral 7.- Administrar, controlar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la agrupación.*
- k) (Como pago de Renta de las Oficinas Nacionales salarios y Servicios.)*
- l) 1) Actividades del Secretario General y Secretarios de la Mesa Ejecutiva Nacional, así como los Delegados del Estado de México, el Estado de Guanajuato, el Estado de Jalisco.*
- m) En la ciudad de Guadalajara Jalisco se firmó el acuerdo de colaboración entre el PRI y la APNMM, solo constan fotos’.”*

Al respecto, toda vez que el Secretario de Finanzas y administración manifiesta que no se realizaron actividades por parte de la Agrupación política, la observación quedó no subsanada.

Es importante señalar que aun cuando la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Presidenta y Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana reporta en su escrito sin número del 11 de septiembre del año en curso una serie de actividades, estas no constituyen actividades propias de una agrupación política nacional.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación política se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.5.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.5.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.5.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.5.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Migrante Mexicana**, presentó en forma extemporánea el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. La agrupación no reportó Ingresos durante el ejercicio 2012 en su Informe Anual, no obstante lo anterior, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" el cual cumple con la normatividad aplicable.
3. De las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2013.
4. La agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta y 12 conciliaciones de una cuenta bancaria número [REDACTED] de Banco Nacional de México, o en su caso, el documento de cancelación de la cuenta.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La agrupación no reportó Egresos durante el ejercicio 2012 en su Informe Anual, no obstante lo anterior, la unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" el cual cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:
6. La agrupación no realizó actividades específicas durante el ejercicio sujeto a revisión.

En tal virtud se propone dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación política se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN POLITICA MIGRANTE MEXICANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:45 horas del 14 de agosto de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, persona autorizada por la agrupación política nacional, Agrupación Política Migrante Mexicana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el L.A.E. Jaime Vilanova Hernández auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03510/13 del 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional, Agrupación Política Migrante Mexicana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 14 de agosto de dos mil trece y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en IA-APN Informe Anual (en ceros), "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN", "IA-4-APN", escrito en el cual indica que no hubo ingresos ni gastos y escrito de informe de actividades con documentación anexa, así como anexos del 1 al 5 por documentación de información de estatutos de la agrupación, y archivos electrónicos del Informe Anual y formatos sin la documentación de los anexos, cabe aclarar que la documentación presentada es en forma extemporánea.

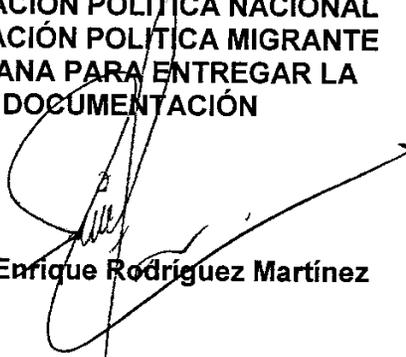
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de

agosto del presente año.-----

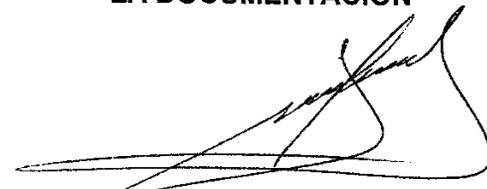
En uso de la palabra el L.A.E. Jaime Vilanova Hernández. persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:50 horas del 14 de agosto de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AGRUPACIÓN POLITICA MIGRANTE
MEXICANA PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**


C. Luis Enrique Rodríguez Martínez

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**


L.A.E. JAIME VILANOVA HERNÁNDEZ



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA**

ANEXO 2

ANEXO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012		
I INGRESOS		
		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		0.00

**Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.*

II EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		0.00
B) Gastos por Actividades **		0.00
Educación y Capacitación política	0.00	
Investigación Socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		0.00

*** Anexar detalle de estos egresos.*

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	0.00	
EGRESOS \$	0.00	
SALDO \$	0.00	***

**** Anexar detalle de la integración del saldo final*

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Luis Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IFE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

14 AGO 2013
14 de mayo de 2013
RECIBIDO
FECHA
FIRMA *Raimundo Velasco*



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7277/13

ASUNTO: Errores y Omisiones correspondiente al Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional, Migrante Mexicana.

México, D.F. a 26 de agosto de 2013

[Handwritten signature]
C. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, presentó su Informe Anual extemporáneo en fecha 14 de agosto del 2013, correspondiente al ejercicio 2012.

Mia R. S. S. S.
28/08/2013

No obstante, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

RECIBO: Oficina de Oficio
26/Ago/2013

Informe Anual

- 1. La agrupación presentó dos Informes Anuales de forma extemporánea uno firmado por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Presidenta de la agrupación y otro firmado por el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Secretario de Administración y Finanzas de la agrupación.

Es importante establecer que la primera presenta un domicilio ubicado en la calle de Gobernador Rafael Rebollar # 25, Col. San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850. México, D.F. en tanto que el segundo se ubica en Av. Iglesia No. 3 del Fraccionamiento las Arboledas del Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México.

[Handwritten initials]
LFFYCI/ADR/BCA/JVH





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/7277/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones correspondiente al
Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional,
Migrante Mexicana.**

Al respecto los artículos 273 y 313 señalan que los informes presentados por las agrupaciones políticas nacionales deberán estar suscritos y firmados por el responsable del órgano de finanzas o su equivalente, para mayor claridad se transcriben en la parte que interesan:

Artículo 273

"1. Los informes que presenten (...), las agrupaciones, (...) deberán:

- a) *Reportar todos los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio objeto del informe, debidamente registrados en su contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento exige (catálogo de cuentas "A");*
- b) *Respaldar en balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados, y*
- c) *Presentar debidamente suscritos por el o los responsables del órgano de finanzas o su equivalente".*

[Énfasis añadido]

Artículo 313

"1. Las agrupaciones políticas nacionales que durante un ejercicio, no hayan recibido ingresos, ni hayan efectuado gastos por cualquier concepto, para efectos de la obligación de presentar el informe anual, podrán:

- a) *Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;*
- b) *Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y*
- c) *El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. (...)"*

Asimismo, cabe señalar que el Consejo General de este instituto en su sesión extraordinaria de 24 de mayo de dos mil doce emitió la "Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional denominada 'Agrupación Política Migrante Mexicana', de dichas modificaciones se desprende que el artículo 25 de los estatutos establece que dentro de las competencias de la Secretaría de Organización y Finanzas está la de actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Agrupación, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 83 fracción 1, b), V de la ley electoral. Para mayor referencia se transcribe la parte relativa de dicho artículo:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/7277/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones correspondiente al
Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional,
Migrante Mexicana.**

"Artículo 25.- Es competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas:

1. Actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Agrupación, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario, y de los de campaña política en que actúe la Agrupación a la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral de acuerdo a lo dispuesto por el art. 83 fracción 1, b), V de la ley electoral."

En consecuencia se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con los artículos 83, numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 268, 273, 276, numeral 1, inciso b), 313 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. Es importante señalar que la agrupación debió notificar a esta Unidad de Fiscalización los cambios en el órgano de finanzas, domicilio o teléfono conforme a los plazos señalados en el artículo 324 que a la letra señala:

Artículo 324.

"1. Los plazos para informar a la Unidad de Fiscalización sobre la integración o modificación del órgano de finanzas son:

- a) (...)
- b) *Dentro de los primeros quince días de cada año, los partidos y las agrupaciones señalarán por escrito el nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas. Además las agrupaciones informarán su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente; y*
- c) *Diez días a partir de la designación respectiva para:*
- i. (...)
- ii. *Cambios en el órgano de finanzas, domicilio o teléfono de las agrupaciones;*
(...)"

En consecuencia se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, en relación con los artículos 81 y 83, numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 324 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/ADR/BCA/JVH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7277/13

ASUNTO: Errores y Omisiones correspondiente al
Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional,
Migrante Mexicana.

Bancos

3. Se observó una cuenta bancaria con número de cliente 95832231 de Banco Nacional de México, a nombre de su agrupación, señalada en su escrito de fecha 14 de agosto de 2013, a nombre de la agrupación, de la cual, no se localizaron conciliaciones ni estados de cuenta bancarios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012.
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, en relación con los artículos 81 y 83, numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 68, 78, 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Actividades

4. El Informe presentado por la agrupación política no reporta ingresos o gastos por actividades de educación y capacitación, tareas editoriales o investigación socioeconómica y política, realizadas durante el ejercicio 2012.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, indicar las actividades realizadas, así como los ingresos y egresos realizados en efectivo y/o en especie.
- En su caso, auxiliares contables y balanza de comprobación, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental.
- En su caso, los recibos de aportación, control de folios, contratos de donación, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las muestras de las actividades realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, en relación con los artículos 81 y 83, numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 68, 100, 107, 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

UFFYC/ADR/BCA/VH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/7277/13

**ASUNTO: Errores y Omisiones correspondiente al
Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional,
Migrante Mexicana.**

5. La agrupación presentó un escrito de fecha 25 de junio de 2012, dirigido al Lic. Gustavo Madero Muñoz, presidente del Partido Acción Nacional firmado por el Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, mediante el cual señala lo que a la letra se transcribe:

"Como es de su conocimiento, el pasado 17 de noviembre de 2011, la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, quien se ostento (sic) como Representante Legal de la Agrupación Política Migrante Mexicana, suscribió acuerdo de Participación ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE JULIO DE 2012, con el Instituto político que usted preside, sin tener el consenso y autorización de la Asamblea Nacional, de la Mesa Ejecutiva Nacional y con ello de nuestras estructuras, conforme lo refieren el art. 17, 18, 22 numeral 2 de las funciones de la Mesa Ejecutiva Nacional y 23 numerales 1 y 14 de las funciones de la presidencia de nuestros propios estatutos reformados desde el mes de julio de 2011, reconocidos por el Instituto Federal Electoral el pasado 24 de mayo de 2012 y publicados el 15 de junio en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo y toda vez que, el convenio de referencia fue signado de manera unilateral por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza en una acción de abuso de autoridad y sin la autorización respectiva conforme a los estatutos que nos rigen, y en atención a la cláusula séptima del Convenio de Participación Electoral antes citado, se le notifica que a partir de esta fecha se da por terminado el convenio de participación, deslindando de toda responsabilidad a la Agrupación Política Migrante Mexicana, por el manejo de recursos que en su caso le pudieran haber sido entregados a la C. María del Rocío Gálvez Espinoza.

Por lo anterior solicito a usted, si para ello no hay inconveniente alguno, su amable autorización para que se nos informe si durante la vigencia del convenio de participación en comento se dio cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta, respectivamente. Esta información nos será de utilidad a efecto de iniciar de ser necesario, las acciones preventivas para deslindar responsabilidades por manejos de recursos financieros no enterados a la Mesa Ejecutiva Nacional ni autorizados por la misma.

(...)"

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Convenio de participación registrado ante el instituto.
- Informar las actividades realizadas por la agrupación política derivadas del convenio suscrito con el Partido Acción Nacional.
- En su caso, la situación que guarda dicho convenio derivado de su solicitud al presidente del citado partido.
- En el caso de haber obtenido aportaciones en efectivo o en especie derivados del convenio, presente la documentación soporte en original, los recibos extendidos por el partido, las fichas de depósito o documento de transferencia en el cual se identifique el origen, contratos de donación y sus respectivas cotizaciones.
- Pólizas, Auxiliares contables y Balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/ADR/BCA/JVM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7277/13

ASUNTO: Errores y Omisiones correspondiente al
Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional,
Migrante Mexicana.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, en relación con los artículos 81 y 83, numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 68, 100, 107, 199, 200, 201 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

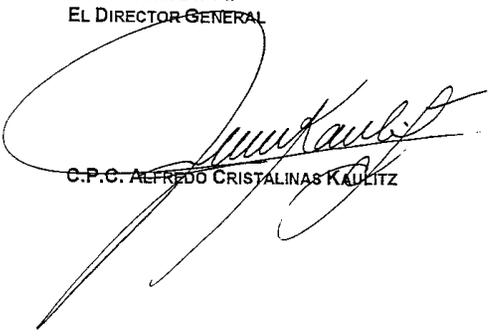
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436 colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- para su conocimiento.- Para su conocimiento.- Presente
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. María del Rocío Gálvez Espinoza.- Presidenta de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana.- Para su conocimiento.- Presente.

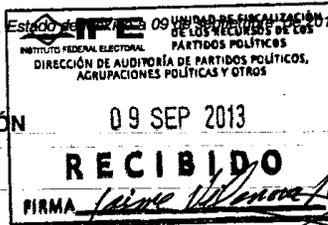
FFYC/ADR/BCA/JVH



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA**

ANEXO 4

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 09 de Septiembre de 2013



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

PRESENTE:

En atención a su oficio UF-DA/7277/13; en complemento a mi similar de fecha catorce de agosto de dos mil trece y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; a los artículos 312, 313 y 344 del Reglamento de Fiscalización, a continuación presentamos información complementaria al INFORME ANUAL correspondiente al ejercicio de enero a diciembre de 2012, de la Agrupación Política Migrante Mexicana (APN):

Informe Anual

1. La Agrupación Presento dos informes anuales:

Cabe aclaro que con apego a la normatividad establecida, el informe anual que tiene la validez jurídica es el presentado por quien suscribe C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, atendiendo la fundamentación por usted referida mediante el oficio UF-DA/7277/13, y a lo que en complemento señalo lo siguiente:

a. Acreditación del Responsable del órgano de finanzas o su equivalente.

Derivado de los juicios en que se ha visto inmersa la Agrupación Política Migrante Mexicana no se tenía la certeza jurídica de los integrantes de la Mesa Ejecutiva Nacional, por lo que se solicitó la aclaración necesaria hasta últimas fechas es que con base en la respuesta dada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio DEPPP/DPPF/1754/2013, punto 3, inciso a; de fecha 1 de agosto de 2013, acredito mi cargo de Secretario de Administración y Finanzas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA (anexo).

b. Presentar informe suscrito por responsable del órgano de finanzas o equivalente:

Ratifico el informe anual en ceros y escrito libre presentado mediante mi similar de fecha 14 de agosto de 2013.

2. La Agrupación debió notificar los cambios en el órgano de finanzas, domicilio o teléfono:

Sobre el particular cabe señalar que no se ha generado cambio en la secretaria de Administración y Finanzas, y que el domicilio continua siendo el ubicado en Av. de la Iglesia número 3 del Fraccionamiento las Arboledas, del Municipio de Atizapán de

Handwritten notes:
c/a
Luis Enrique Rodríguez Martínez
Secretario de Administración y Finanzas



AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA MESA EJECUTIVA

Zaragoza, Estado de México, toda vez que la modificación no fue reconocida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio DEPPP/DPPF/1754/2013, punto 3 inciso "b"; de fecha primero de agosto de 2013. Cabe señalar que previo al escrito de referencia no se contaba con la aclaración necesaria sobre la veracidad del domicilio.

Por lo anterior ratifico mi acreditación como responsable de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Migrante Mexicana. Así mismo se ratifica como domicilio para oír y recibir notificaciones el de la Sede Nacional de la Agrupación, ubicado en Av. de la Iglesia número 3 del Fraccionamiento las Arboledas, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Bancos:

3. Se observó una cuenta bancaria:

Cabe reiterar como se señaló en mi escrito libre de fecha 14 de agosto de 2013, que con base en información proporcionada por la Unidad a su digno cargo mediante oficio No. UF-DA/9365/12, nos enteramos de la apertura de una cuenta bancaria con número de cliente [REDACTED] del Banco Nacional de México (BANAMEX), por lo que solicité información el 08 de agosto de 2012 para proceder a su cancelación. Esta información no se me quiso proporcionar y solo se nos informó verbalmente por parte del personal del banco (sucursal Pabellón Cuauhtémoc) que "a consecuencia de no contar con el poder notarial que debió de haber otorgado la C. María Del Rocío Gálvez Espinoza en su calidad de Presidenta de la Agrupación Migrante Mexicana a un servidor, estábamos imposibilitados para gestionar tramites de solicitud de información, apertura y cancelación de cuentas, y ellos a proporcionarla, debiendo ser la propia presidenta quien realizara estos trámites"; finalmente comentaron que "la cuenta no presentaba movimientos, estaba en ceros y solo la firmaba unilateralmente la C. María del Rocío Gálvez Espinoza".

Se le solicito a la presidenta en reiteradas ocasiones que se le pudo contactar que por favor acudiera a cancelar dicha cuenta pero desconocemos si ya lo realizo, toda vez que no atiende nuestros llamados.

Cabe reiterar que cualquier manejo de fondos que la Presidenta o persona alguna que haya realizado fue bajo su responsabilidad sin autorización y reconocimiento de la Agrupación Política Migrante Mexicana, ni de la Secretaría de Administración y Finanzas a mi cargo, por lo que reitero bajo protesta de decir verdad que la agrupación que represento no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado.

Actividades:

4. El informe presentado no reporta ingresos o gastos por actividades:

Sobre el particular reitero lo señalado en mi similar de fecha catorce de agosto de dos mil trece:



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA**

"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES"

Conociendo que es obligación de las Agrupaciones Políticas Nacionales rendir informe anual conforme lo establecen: el Art. 35 del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; es que a continuación se informa la actividad operativa que la Agrupación Política Migrante Mexicana (APN) correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012:

Posterior a la fecha de solicitud de registro y previo a la resolución del Consejo General, se integraron adicionalmente las Delegaciones del Estado de México, San Luis Potosí y Veracruz. Posteriormente, en el mes de septiembre se tomó protesta conforme a los estatutos a la delegación de Tlaxcala. Con lo anterior se cuenta actualmente con una sede nacional y catorce delegaciones estatales acreditadas y reconocidas por la Agrupación.

Derivado de la resolución dada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de restituir a los integrantes de la mesa Ejecutiva Nacional; en el mes de marzo de 2012 se celebró la Asamblea Nacional para regularizar los trabajos de la Agrupación Política Migrante Mexicana. En la 5ª. Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional se acordó los nombramientos de integrantes complementarios de la Mesa Ejecutiva Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión de Elecciones, así como la suspensión de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza como Presidenta para lo que se acordó que el Secretario General llevara a cabo el proceso de selección de nuevo presidente.

Una vez que el Tribunal del Poder Judicial de la Federación resolvió como válida la arriaba señalada Asamblea Nacional celebrada el Acapulco Guerrero; y que las reformas de los estatutos de la Agrupación fueron autorizadas por el Instituto Federal Electoral y publicadas en el Diario Oficial de la Federación; se realizó la selección del nuevo Presidente Nacional en la 6ª. Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional, quedando elegido el C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.

Este acto fue impugnado por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, impugnación que fue resuelta por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación hasta el día de noviembre de 2012, ordenando que la C. María del Rocío Gálvez Espinoza fuera restituida en su cargo de presidenta, gozando de validez jurídica el resto de los acuerdos celebrados en las sesiones de referencia. Una vez que se dio cumplimiento a la sentencia, se convocó a la C. María del Rocío Gálvez Espinoza para diversos acuerdos a lo que solo se presentó una ocasión en la que aprobó y luego se desdijo de sus actos, esto genero un nuevo procedimiento disciplinario ante la Comisión de Honor y Justicia al cual no se ha presentado y se ha negado en todo momento que se le convoca.

Los juicios que se señalan restaron certeza jurídica a los acuerdos, no solo ante el Instituto sino que también, genero incertidumbre en los integrantes de la agrupación, tanto de la Mesa Ejecutiva Nacional, de algunas Delegaciones y miembros



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA**

agremiados, desalentando la participación conjunta en apego a la normatividad y propiciando insubordinaciones de algunos de ellos. Cabe señalar que en complemento al procedimiento sancionador que se atiende por los actos promovidos unilateralmente por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, se atienden los procedimientos disciplinarios correspondientes ante la Comisión de Honor y Justicia.”

Por lo anteriormente descrito la actividad fue nula en lo referente a actividades de educación y capacitación, tareas editoriales o de investigación socioeconómica y política, atendiéndose únicamente los juicios y sesiones comentadas lo cual no genero ingreso o gasto alguno que se tenga que reportar.

5. La Agrupación Presento un escrito dirigido al Lic. Gustavo Madero Muñoz, presidente del Partido Acción Nacional:

Sobre el particular se señala que a la fecha no se ha tenido respuesta del Partido Acción Nacional, ni del propio Instituto Federal Electoral, referente a si el Partido en comento entrego oficialmente aportaciones en efectivo o en especie a algún miembro de la Agrupación Política Migrante Mexicana, derivadas del convenio signado el 17 de noviembre de 2011, unilateralmente por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza. Cabe señalar que dicho convenio requería de la firma mancomunada con el secretario general previa aprobación de la Asamblea Nacional y solo fue signado por la presidenta sin aprobación y apego a los estatutos de la APMM, que para ese momento ya habían sido modificados en Asamblea Nacional en el mes de julio de 2011, reconocidos y publicados en el diario oficial de la federación por el propio Consejo General del Instituto Federal Electoral. (Anexo copia del convenio, solicitada al Instituto Federal Electoral).

Por lo anterior cabe reiterar que cualquier manejo de fondos que la Presidenta o persona alguna que haya realizado fue bajo su responsabilidad sin autorización y reconocimiento de la Agrupación Política Migrante Mexicana, ni de la Secretaría de Administración y Finanzas a mi cargo, por lo que reitero bajo protesta de decir verdad que la agrupación que represento no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado.

Agradeciendo de antemano su distinguida consideración al presente y solicito se tenga presentado en tiempo y forma las presentes aclaraciones a observaciones referidas al informe anual correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 de la Agrupación Política Migrante Mexicana.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA**



AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA NACIONAL

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

5 P.O.J.C.
2013 SEP 25 PM 5:47

México Distrito Federal, ^{Alfonso} 10 de Agosto del 2013
de la UFRPP

Lic. Alfredo Cristalina Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos.
Presente.



MARIA DEL ROCIO GALVEZ ESPINOZA, por mi propio derecho y en mi carácter de Presidenta y Representante Legal de la Agrupación Política Migrante Mexicana, personalidad que acredito en términos del Acta Constitutiva No. 18.266 de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público 109 del Estado de México, Licenciado Gabriel Ruiz E zeta Morales, así como la constancia de Agrupación Política, expedida por el Instituto Federal Electoral, el trece de Abril de dos mil doce, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Gobernador Rafael Rebolgar No. 25, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, Tel. 46 09 14 64, Tel. 44 35 94 00, y 62 65 33 45, Mail: rociogalvez123@yahoo.com, O apnmmmpresident@yahoo.com.mx Con el debido respeto expongo lo siguiente.

Ma. Rocio Galvez Espinoza

En base al Oficio Núm. UF-DA/7277/13, referente a omisiones correspondientes al informe anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana; y con fundamento en los artículos 1º. 17, 41, párrafo segundo, base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso I y 83, numeral 1, inciso b, fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ; 270, numeral 1, inciso a, 273 y 278, numeral 1 inciso b), 333 numeral 1, inciso b) 336, 346, numeral 1, 347, 338 y 312, del Reglamento de Fiscalización, y Reglamento del Mérito, vigente a partir del primero de enero del dos mil doce. Con el debido Respeto me dirijo a Usted para entregar la documentación, que se encuentra en mi poder, ya que



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA NACIONAL**

Estatutariamente dice el "Artículo 25.- Es competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas:

1.- Actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la agrupación, así como la representación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario, y de los de campaña política en que actuó la agrupación a la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral de acuerdo a lo dispuesto por el Art.

2.- De acuerdo a los Reglamentos Internos reconocidos por el Instituto Federal Electoral, aprobados el 24 de mayo del 2012 y publicados el 15 de junio del 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y sin que hasta la fecha se haya hecho cambio alguno el Sr. Luis Enrique Rodríguez Martínez es el Responsable de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Migrante Mexicana.

A consecuencia de la Averiguación previa ante la PGR, de fecha 17 de Septiembre del 2011 con el número 56633, se tienen dos domicilios para oír notificaciones,

(Anexo 1) Aclaración de Domicilio.

BANCOS

3.- (Anexo 2) Información de la cuenta bancaria con número de cliente [REDACTED] de Banco Nacional de México, Suc. Pabellón Cuauhtémoc 7554 México Distrito Federal. A nombre de la Agrupación Política Migrante Mexicana APN.

CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2011

ACTIVIDADES

4.- (Anexo 3) Información sobre las actividades de la Agrupación Política Migrante Mexicana periodo 2011- 2012

Liset Ponce
Liset Ponce.

Ma. Ponce



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA NACIONAL**

a) A efecto de acreditar la siguiente información ,y toda vez que desconozco los alcances y efectos que pudieran contener las notas periodísticas , me deslindo de toda responsabilidad respecto a la información que presento ante ustedes, y que no ha rendido el Secretario de Administración y Finanzas, de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana Luis Enrique Rodríguez Martínez, Ya que como Presidenta y Representante Legal, es mi responsabilidad de respetar el derecho político electoral de todos los que representamos a esta APNMM, y como ciudadanos verificar la igualdad de derechos respeto y libertad sin ninguna distinción. Y cumpliendo con el Artículo 18 de nuestros reglamentos, el cual se cita:

"Artículo 18.- Serán atribuciones de la Asamblea Nacional:

1º. Resolver sobre la aprobación, derogación, reforma y adiciones a los Documentos Básicos de la Agrupación. Por lo que la información expuesta no fue aprobada por la Asamblea Nacional.

Ma. R. A. G.

- a) *Actividades Realizadas*
- b) *Como Presidente y representante Legal desconozco el aporte del Partido Revolucionario Institucional a favor de la Agrupación Política Migrante Mexicana.*
- c) *Las pólizas están en poder del Secretario de Finanzas de la APN Luis Enrique Rodríguez Martínez.*
- d) *Los recibos de las aportaciones económicas, contratos de donaciones en especie para hacer proselitismo a favor del PRI las tiene que resolver el Secretario de Finanzas.*
- e) *Actividades Realizadas y Obtención del triunfo como diputado Estatal por el Municipio de Tlalnepantla en el XVIII distrito del Estado de México.*
- f) *No se le informo a la Mesa Ejecutiva Nacional, la procedencia de los fondos para participar en la contienda electoral.*
- g) *Las Delegaciones involucradas son la del Estado de México y Jalisco donde se firmó el acuerdo de colaboración.*
- h) *Responsabilidades del Secretario de Administración y Finanzas, Artículo 25 numeral 4 y 7*
- i) *Art. 25 numeral 4.- Presentar informe anual a la Asamblea Nacional, sobre la situación financiera que guarda la agrupación.*



- j) Art. 25 numeral 7.- Administrar, controlar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la agrupación.
- k) (Como pago de Renta de las Oficinas Nacionales salarios y Servicios.)
- l) Actividades del Secretario General y Secretarios de la Mesa Ejecutiva Nacional, así como los Delegados del Estado de México, el Estado de Guanajuato, el Estado de Jalisco.
- m) En la ciudad de Guadalajara Jalisco se firmó el acuerdo de colaboración entre el PRI y la APNMM, solo constan fotos

CONVENIO

5º. (Anexo 4) Información sobre el escrito de fecha 25 de junio del 2012, dirigido al Lic. Gustavo Madero Muñoz presidente del Partido Acción Nacional firmado por el C. Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.

ANEXO 4 CORRESPONDE A 4 FOTOGRAFÍAS Y NO SE ENCUENTRAN OBSERVACIONES EL ESCRITO MENCIONADO - Just Ponce.

Los documentos básicos se modificaron el 16 de julio en la 4ª. Asamblea Extraordinaria en la ciudad de Queretano, México.

El Artículo 23 Funciones y Responsabilidades del Presidente:
Representará legalmente a la Agrupación, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, nacionales e internacionales con poder general para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, formulara querellas, denuncias, interponer demandas de cualquier materia, así como desistirse en todo lo que tenga interés jurídico en consecuencia representara a la Agrupación Política Migrante Mexicana ante toda clase de autoridades, bien sean electorales, civiles penales administrativas juntas de conciliación arbitraje y demás. Con facultades para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la Agrupación Política Migrante Mexicana procedente: Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades de la Mesa Ejecutiva Nacional y de toda índole que se requiera. Para que se ejerza ante cualquier autoridad

Ma. R. A. A.



AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA
MESA EJECUTIVA NACIONAL

e institución federal, local, Estatal y municipal, y a su vez revocar lo que se haya otorgado.

6º. Situación del Convenio (Anexo 5,

7º. Reunión con el Lic. Juan Molinar Ucasitas, en el CEN del Partido Acción Nacional y el Lic. Sergio Cambrón, Secretario de Acción Electoral, se me hizo saber sobre la postura del Partido Acción Nacional para cumplir con el acuerdo firmado por ambas partes. Donde verbalmente me indicaron que si el Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado era parte de la Mesa Ejecutiva Nacional, se veían imposibilitados para continuar con el acuerdo, ya que Marco Antonio Rodríguez Hurtado fue expulsado de las filas del Partido Acción Nacional., y que era una ofensa para el partido que él regresara.

Finalmente, solicito de la manera más atenta me sea proporcionada la información que remita el Secretario de Asuntos Jurídicos, para notificar a los Delegados Estatales y los demás miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional, en cumplimiento a nuestros Documentos Básicos

Sin más por el momento quede a sus respetables órdenes.

Atentamente

*María del Rocío Gálvez Espinoza
Presidenta y Representante Legal
de la Agrupación Política Migrante Mexicana*